



Congreso de la República
Comisión Agraria

Dictamen del Proyecto De Ley N°
569/2011-CR Ley Que Precisa Alcances
de La Ley N° 29678, Ley que Establece
Medidas para Viabilizar El Régimen de
las Empresas Agrarias Azucareras



COMISION AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2012-2013

Señor Presidente:

Ha llegado para dictamen de vuestra Comisión, el Proyecto de Ley N° 569/2011-CR, Ley que Precisa Alcances de la Ley N° 29678, Ley que Establece Medidas para Viabilizar El Régimen de las Empresas Agrarias Azucareras presentado por el Congresista José León Rivera.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El objetivo de la presente propuesta es precisar el marco legal aplicable a la Ley N° 29678, que establece medidas para viabilizar el régimen de las empresas agrarias azucareras, modificar el artículo 3 de la Ley N° 29678 sobre el plazo para concluir el proceso de transferencia de la participación accionaria del Estado en las empresas agrarias azucareras, disponiendo la reversión de transferencia de acciones que disponía el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2011, así como derogando la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 29678.

II. SITUACION PROCESAL.

La comisión ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

N°	Fecha	Institución	Oficio
01	05/12/11	Ministerio del Agricultura	840
02	05/12/11	Proinversión	841
03	05/12/11	Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE	842
04	05/12/11	Superintendencia del Mercado de Valores	843
05	05/12/11	Presidencia del Consejo de Ministros	844
06	05/12/11	Ministerio de Economía	845
08	05/12/11	Oficina de Normalización Previsional	846
09	05/12/11	ESSALUD	847
10	05/12/11	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	848
11	05/12/11	Sindicato Unitario de Trabajadores de la Empresa Industrial Tumán S.A.A.	849
12	05/12/11	Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A.	850
13	05/12/11	Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A.	852
14	05/12/11	Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A.	853
15	05/12/11	Empresa Agroindustrial Pomalca S.A.A.	854
16	05/12/11	Empresa Agroindustrial Andahuasi S.A.A.	855



17	05/12/11	Sociedad Nacional de Industrias	856
18	05/12/11	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT	857
19	05/12/11	Convención Nacional del Agro Peruano	858
20	05/12/11	Asociación Nacional de Productores de Caña de Azúcar	866
21	05/12/11	Asociación Peruana de Productores de Azúcar	867
22	05/12/11	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	868

Habiendo recibido respuesta de las instituciones que se resumen a continuación:

1. **El Ministerio del Agricultura**, mediante Oficio N° 151-2012-AG-SEGMA del 05/12/11, remite el Informe N° 0010-2012-AG-OAJ del 10/01/12, en el que emiten opinión que al haberse dictado recientemente la Ley N° 29822, estableciendo nuevas reglas para la transferencia de la participación accionaria del Estado en las empresas agrarias azucareras, el proyecto de ley materia del informe es innecesario.
2. **El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE**, con Oficio N° 922-2011/DE-FONAFE del 21/09/11, informa acerca de la situación de las empresas agrarias azucareras y a la Ley de Protección Patrimonial.
3. **La Superintendencia del Mercado de Valores** con Oficio N° 160-2011-SMV/02 del 27/12/11, indican que debido a la SMV es un organismo técnico especializado adscrito al MEF, han procedido a trasladar su opinión a dicho Ministerio para su consideración.
4. **El Ministerio de Economía** con Oficio N° 176-2012-EF/13.01 del 12/01/12, la Secretaría General del MEF, comunica a la del PCM, que se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28.12.11, la Ley N° 29822, "Ley que facilita la transferencia de las acciones del Estado en las empresas azucareras a favor de los trabajadores", sin manifestar ningún comentario u opinión adicional.
5. **ESSALUD** con Oficio N° 067-SG-ESSALUD-2012 del 24/01/12 Mediante Carta 4611-GCF-OGA-ESSALUD-2011, de la Oficina Central de Finanzas, emiten opinión técnica desfavorable al citado proyecto de Ley.
6. **El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo** con Oficio 46-2012-MTPE/1 del 25/01/12, remite el Informe N° 04-2012-MTPE/2/14, elaborado por la Dirección General de Trabajo, emiten opinión observando que a



diferencia del proyecto de ley, la Ley N° 29822 no contempla una derogación específica del Decreto de Urgencia N° 008-2011, sino que contempla una fórmula genérica ("deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las normas que se opongan a la presente ley") por lo cual se recomienda a los interesados solicitar la opinión técnica que órganos de las instituciones comprendidas en este procedimiento (INDECOPI, FONAFE, entre otras) pudieran emitir para aclarar este extremo.

7. **La Sociedad Nacional de Industrias**, mediante Oficio, DL-SIN/005-2012 del 10/01/12, hace un recuento de la normatividad emitida en relación al tema, para indicar que las normas deben aplicarse siempre de manera inmediata a los hechos o consecuencias de las relaciones jurídicas existentes.
8. **La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP**, mediante Oficio 331-2012-SBS del 04/01/12 Señala que no le corresponde emitir opinión sobre el proyecto de Ley, dado a que este se encuentra referido a temas que no se enmarcan en su ámbito de competencia.

III. MARCO NORMATIVO REFERENCIAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 17716- Ley de Reforma Agraria

Ley N° 29678, Ley que Establece Medidas para Viabilizar el Régimen de las Empresas Agrarias Azucareras

Decreto de Urgencia N° 008-2011, Decreto De Urgencia Que Autoriza La Transferencia De La Participación Accionaria Del Estado En Las Empresas Agrarias Azucareras A Favor De Los Trabajadores, Ex Trabajadores Y Jubilados De Las Mismas Como Pago De Sus Acreencias Laborales

Ley N° 29299, Ley de Ampliación de la Protección Patrimonial y Transferencia de Participación Accionaria del Estado

Decreto Supremo N° 249-2010- EF- Aprueban las disposiciones reglamentarias que regulan el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los trabajadores de las empresas agrarias azucareras a que se refiere la Ley N° 29388, Ley que modifica el Artículo 2° de la Ley N° 29299.



Ley N° 29925, Ley que establece nuevos plazos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente de acciones del Estado en empresas agrarias azucareras y para actualizar cronogramas de pago

IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta de Ley modifica normas legales vigentes, en cuanto al plazo que se establece que vence el 29 de febrero del 2012 para la transferencia de acciones, por otro plazo que indefectiblemente vence el 30 de junio del 2012. De las veintidós (22) instituciones consultadas, solamente han respondido ocho (08), sin que ninguna se pronuncie a favor del proyecto de ley, como se resume en el cuadro anterior.

El plazo hasta el 30 de junio del 2012, propuesto en el proyecto de ley se encuentra vencido, por lo tanto es inaplicable en el proyecto propuesto, además que ha sido establecido un nuevo plazo, a través de la Ley N° 29925, Ley que establece nuevos plazos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente de acciones del Estado en empresas agrarias azucareras y para actualizar cronogramas de pago.

V. ASPECTO LEGAL

La propuesta legislativa es inviable, en razón que la modificación del artículo 3° de la Ley N° 29678 del plazo de vigencia para concluir el proceso de transferencia de la participación accionaria del Estado en las Empresas agrarias azucareras, establece que "el plazo para la transferencia vence indefectiblemente el 30 de junio de 2012" lo cual daría la promulgación de ley con un plazo de vigencia vencido; sin embargo la Ley N° 29925, Ley que establece nuevos plazos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente de acciones del Estado en empresas agrarias azucareras y para actualizar cronogramas de pago.

VI. ASPECTO ECONÓMICO

La propuesta no genera gasto público, pero afecta el patrimonio estatal por ser el Estado el accionista cuya participación se transferiría por deuda laboral, por lo que se requiere pronunciamiento expreso del MEF.

VII. CONCLUSIONES.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el inciso c) del art. 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria en su Sesión Ordinaria N° 08, del martes 27 de noviembre de 2012 **ACORDÓ POR MAYORÍA** la No Aprobación y envió al archivo del Proyecto de Ley N° 569/2011-CR que



Congreso de la República
Comisión Agraria

Dictamen del Proyecto De Ley N°
569/2011-CR Ley Que Precisa Alcances
de La Ley N° 29678, Ley que Establece
Medidas para Viabilizar El Régimen de
las Empresas Agrarias Azucareras

propone precisar los alcances de la Ley N° 29678, Ley que Establece Medidas
para Viabilizar el Régimen de las Empresas Agrarias Azucareras.

Salvo mejor parecer,
Sala de la Comisión Agraria
Lima, 27 de noviembre de 2012



Juan Castagnino Lema
Presidente

Zamudio Briceño, Tomás Martín
Vice-Presidente
Merino De Lama, Manuel
Secretario
Acuña Peralta, Virgilio
Becerra Rodríguez, Héctor

Cabrera Ganoza, Eduardo Felipe
Faustina

Coari Mamani, Claudia

Condon Cusi, Rubén

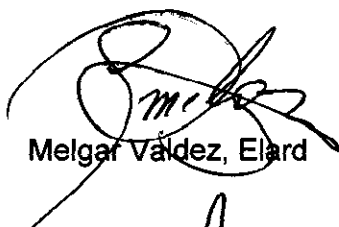
Eguren Neuenschwander, Juan C.



Congreso de la República
Comisión Agraria

Dictamen del Proyecto De Ley N°
569/2011-CR Ley Que Precisa Alcances
de La Ley N° 29678, Ley que Establece
Medidas para Viabilizar El Régimen de
las Empresas Agrarias Azucareras

Espinoza Cruz, Marisol



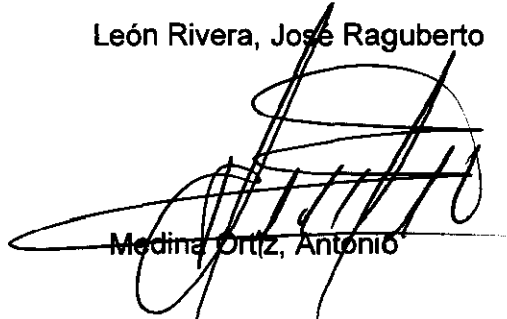
Melgar Valdez, Elard

Parí Choquecota, Juan Donato



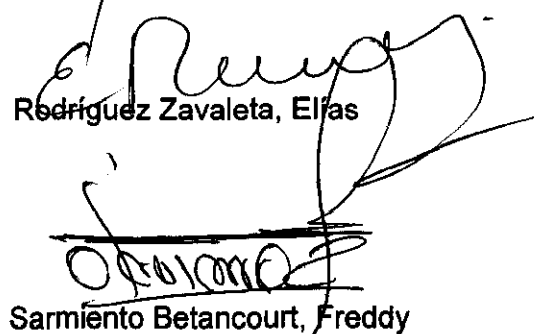
Ruiz Loayza, Wilder

León Rivera, José Raguberto

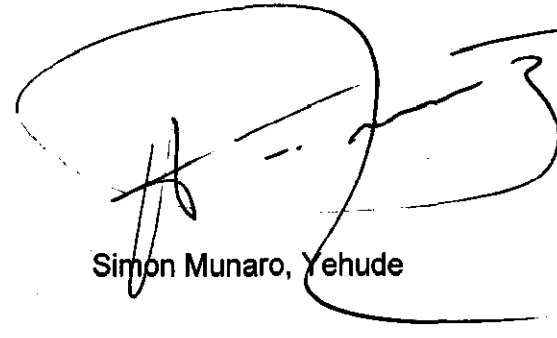


Medina Ortiz, Antonio

Rodríguez Zavaleta, Elías



Sarmiento Betancourt, Freddy



Simon Munaro, Yehude

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2012 - 2013

RELACION DE ASISTENCIA A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Martes, 27 de Noviembre de 2012

Hora 13:00 horas

Sala N° 1 "Carlos Torres y Torres Lara" - Edif. Víctor Raúl Haya de la Torre

MIEMBROS TITULARES



1. CASTAGNINO LEMA, JUAN
PRESIDENTE
(Perú Posible)



2. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN
VICEPRESIDENTE
(Nacionalista Gana Perú)



3. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
(Acción Popular - Frente Amplio)



4. ACUÑA PERALTA, VIRGILIO
(Solidaridad Nacional)



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR
(G. P. Fujimorista)



6. CABRERA GANOZA, EDUARDO FELIPE
(G. P. Fujimorista)

Licencia



7. COARI MAMANI, CLAUDIA FAUSTINA
(Nacionalista Gana Perú)

Licencia



8. CONDORI CUSI, RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)



9. EGUREN NEUENSCHWANDER, JUAN CARLOS
(Alianza por el Gran Cambio)



10. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
(Nacionalista Gana Perú)



11. LEÓN RIVERA, JOSÉ RAGUBERTO
(Perú Posible)



12. MELGAR VALDEZ, ELARD
(G. P. Fujimorista)



13. MEDINA ORTIZ, ANTONIO
(G. P. Fujimorista)



14. PARI CHOQUECOTA, JUAN DONATO
(Nacionalista Gana Perú)



15. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS
(Concertación Parlamentaria)

Liceu dia

Licencia

E. Nicolás



16. RUIZ LOAYZA, WILDER
(Nacionalista Gana Perú)



17. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
(G. P. Fujimorista)



18. SIMON MUNARO, YEHUDE
(Alianza por el Gran Cambio)

[Handwritten signatures: Wilder Ruiz, Freddy Sarmiento, Yehude Simon]

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
(G. P. Fujimorista)



2. CORDERO JON TAY, MARÍA
(G. P. Fujimorista)



3. CCAMA LAYME, FRANCISCO
(G. P. Fujimorista)



4. ESPINOZA ROSALES, RENNÁN SAMUEL
(Perú Posible)



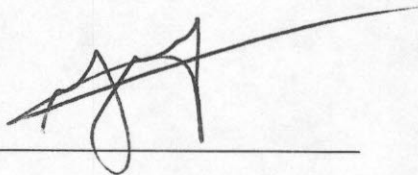
5. GASTAÑADUI RAMÍREZ, SANTIAGO
(Nacionalista Gana Perú)



6. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS
(Nacionalista Gana Perú)



7. JULCA JARA, MODESTO
(Perú Posible)





8. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA
(G. P. Fujimorista)



9. MOLINA MARTÍNEZ, AGUSTÍN
(Nacionalista Gana Perú)



10. YOVERA FLORES, ALEJANDRO
(Acción Popular - Frente Amplio)



11. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(G. P. Fujimorista)



12. RIVAS TEIXEIRA, MARTÍN AMADO
(Nacionalista Gana Perú)



13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
(G. P. Fujimorista)



14. VALLE RAMÍREZ, TITO
(Perú Posible)



15. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO FAUSTINO
(Perú Posible)

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop and a vertical stroke, positioned over a horizontal line.

"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

Lima, 26 de Noviembre del 2012

Oficio Nro. 010-2012#2013-EFCG/CA/JJR

Señor Presidente :

Ing. JUAN CASTAGNINO LEMA

Comisión Agraria

CIUDAD.-



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, contando aún con descanso médico entre el 27 y el 28 de Noviembre del año en curso, y tomándose en cuenta que el día de la fecha he vuelto a ser internado en la Clínica San Felipe de la ciudad de Lima, por una recaída en mi tratamiento del cual estaba siendo objeto, precisando que dicho cuadro médico si bien me dificulta participar presencialmente en las Sesiones de la Comisión que preside, no me impide continuar Despachando documentalmente, procediendo así en cumplir con mi labor Congresal; peticionándole la Licencia que corresponda por la inasistencia a las Sesiones que se convoquen durante este periodo de tiempo y el que dure mi internamiento que se calcula no sobrepase la presente semana.

Consecuentemente, habiéndome designado como Coordinador del Grupo de Trabajo con la finalidad de preparar un Pre Dictamen Favorable sobre el Proyecto de Ley Nro. 1414-2012, "Ley Complementaria de la Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria, Ley Nro. 29264 y demás normas conexas", tomándose en cuenta que en la Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre del año en curso, se ha programado dicho tema como Punto Nro. 06 de la Orden del Día, no pudiendo asistir a dicha Sesión Ordinaria por motivos de salud, SOLICITO SE FUE COMO PUNTO PRIORITARIO Nro. 01 EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA o UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN AGRARIA, QUE TENDRÍA QUE LLEVARSE ADELANTE EL MARTES 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO o EN LA FECHA QUE SE DISPONGA DE LA SEMANA PRÓXIMA, LA SUSTENTACIÓN, DEBATE Y VOTACIÓN DEL PREDICTAMEN FAVORABLE DEL PROYECTO DE LEY Nro. 1414-2012, efectuándose las citaciones correspondientes a los Miembros de la Comisión, con la anticipación debida; mencionándose que, de acuerdo a lo informado por el Dr. Eduardo Olaechea Guislaín, asesor encargado de mi Despacho Congresal, ya se habría llegado a la redacción de un Predictamen al respecto, en coordinación con el Secretario Técnico de la Comisión, Dr. Coico y los otros Asesores de los demás Despachos Congresales; lo que pongo a vuestro conocimiento, para los fines consiguientes.

Es propicia la ocasión para reiterar los sentimientos de mi mayor estima y consideración personal.

Atentamente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DESPACHO CONGRESAL
Eduardo Cabrera Ganoza
EDUARDO CABRERA GANOZA
CONGRESISTA

Lima - Perú

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Azángaro Nro. 468 Oficinas 101 - 105

Teléfono (01) 311-7777 Anexo 7508.



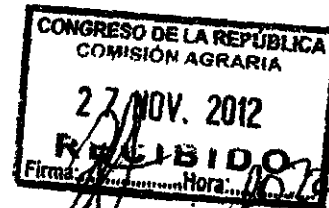
Congreso de la República

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

OFICIO N° 0953- 2012 - CFCM/CR.

Lima, 27 de Noviembre del 2012

Señor Congresista
JUAN CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión Agraria
Congreso de la República
Presente.-



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y por encargo de la señora congresista Claudia Coari Mamani, presentar su licencia por no poder asistir a la Sesión de la Comisión a realizarse el día de hoy, por encontrarse participando en el "Foro: Sensibilización del Programa Beca 18 y entrega simbólica de carnets de Seguro Médico a Becarios", a realizarse en la ciudad de Puno.

Al mismo tiempo, le solicito que se pueda reprogramar para la agenda de la próxima sesión la sustentación del Dictamen con texto sustitutorio de la "Ley que declara a la Provincia de Melgar, Departamento de Puno, como Capital Ganadera del Perú; recaído en el proyecto de Ley 518/2011-CR, que propone declarar a la provincia de Melgar como capital ganadera del Perú.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

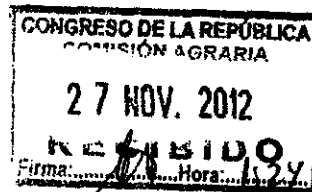


OSCAR POZO ACERO
Asesor del Despacho de la
Congresista Claudia Coari Mamani



Congreso de la República

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD"



Lima, Noviembre 27 de 2012

OFICIO N° 258-2012-2013/JCEN-CR

Señor Ing°

JUAN CESAR CASTAGNINO LEMA

Presidente de la Comisión Agraria

Edificio VRHDLT.-

Asunto: Solicita Licencia a Sesión Ordinaria de 27-11-2012

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que se ha convocado a sesión de Mesa Directiva, de la cual soy miembro titular, en la misma fecha y hora que la Comisión Agraria, motivo por el cual solicito **Licencia** a sesión Ordinaria de la comisión de su Presidencia de 27-11-2012 (Cruce de Sesiones, Acuerdo N° 044-2004-2005/MESA-CR).

Agradeciéndole por su fina atención y aceptación de la licencia solicitada por la causa invocada, me suscribo de Usted.



JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER

Congresista de la República

Representante por Arequipa

JCEN/jy

Despacho del Congresista JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER
Jr. Ancash N° 569, Local Hospicio RUIZ DAVILA Of. 253-254-Lima 1
Teléfono: 311-7578-Telefax: 311-7579: Central: 311-7777, Anexo: 6514 - 6524
e-mail: jceguren@congreso.gob.pe

OFICIO N° 1164-2012/MEC-CR



Lima, 27 de Noviembre del 2012

Señor
JUAN CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión de Agraria
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Por encargo de la señora Congresista Marisol Espinoza Cruz, es grato expresarle mi saludo cordial y a la vez, solicitarle se le conceda **LICENCIA**, para la Sesión de la Comisión Agraria del día de hoy 27 de Noviembre; por cuanto se encuentra asumiendo funciones en el Despacho de la Presidencia de la República, con motivo del viaje de nuestro Presidente a la República de Argentina.

Agradeciéndole su gentil atención, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Luis Loja Ancalima
Asesor
Despacho Congresista Marisol Espinoza Cruz